

Provincia de Corrientes



MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 111 -**

Corrientes, 10 de diciembre de 2002.

VISTO:

Lo preceptuado por los art. 726 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de orientar la actividad del Organismo dando al personal las instrucciones que convengan al mejor servicio, estableciendo unidad de interpretación en las inscripciones que se practiquen.

Por ello, en virtud de las funciones acordadas por el art. 80 incs. a) y b) y por el art. 81 de la Ley N° 4.298,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

DISPONE:

ART. 1°: Las solicitudes de inscripción de declaratorias de herederos ingresadas a este organismo deberán reunir los siguientes requisitos:

1-INSCRIPCIÓN DE DOMINIO.

a-Matrícula: Número y departamento o Tomo, folio, finca y año, si correspondiere.

2-DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

a-Medidas

b-Linderos

c-Superficie

d-Adrema

e-Designación s/título

f-Plano (si corresponde)

g-En supuestos de P.H. se deberá consignar designación de lote, manzana, partido, superficie y asimismo unidad funcional, con los polígonos que la integran indicando la superficie total de los mismo de la unidad funcional y característica del plano de P.H.

h-Informe Registral

i-Valuación Fiscal.

3-DATOS PERSONALES TITULARES DE DOMINIO: herederos, cónyuges, cesionarios, legatarios y adjudicatarios.

a-Apellidos y nombres

b-Tipo y número de documento de identidad

c-CDI, CUIT o CUIL

d-Nacionalidad

e-Estado Civil

f-Grado de nupcias

g-Apellido y nombre del cónyuge

4-AUTO QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS.

Provincia de Corrientes



MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE

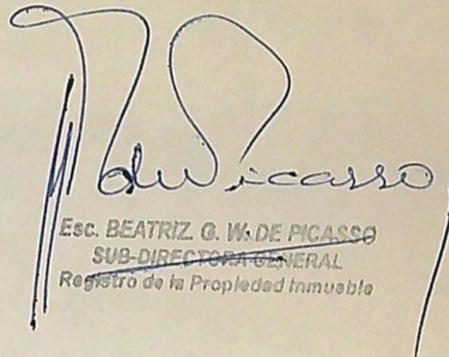
5-DOMICILIO FISCAL DEL TITULAR DEL DOMINIO O LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

6-PAGO DE IMPUESTOS DE JUSTICIA, GASTOS CAUSÍDICOS Y HONORARIOS.\_

ART. 2°: COMUNÍQUESE al Colegio de Escribanos y al Colegio de Abogados de la Provincia de Corrientes.

ART. 3°:NOTIFÍQUESE , CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-...



  
Esc. BEATRIZ G. W. DE PICASSO  
SUB-DIRECTORA GENERAL  
Registro de la Propiedad Inmueble